



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 421

SAN SALVADOR, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

NUMERO 215

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>		Decreto No. 52.- Reforma al Decreto Ejecutivo No. 62, por medio del cual se creó el Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo.....	
Acuerdo No. 694.- Se conceden gastos por el desempeño de Misión Oficial.....	3		30-31
Acuerdos Nos. 714, 715 y 716.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. ....	3-4	<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 725.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 710, emitido por la Presidencia el 7 de noviembre de 2018. ....	4	Acuerdo No. 1527.- Se nombra al Licenciado José Luis Medrano Rodríguez, como Director Suplente por parte del Ministerio de Economía ante la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario. ....	31
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Escrituras públicas, estatutos de las Fundaciones “Ilumina y Libera” y “Tu Sanador El Salvador” y Decretos Ejecutivos Nos. 32 y 39, declarándolas legalmente establecidas, aprobándoles sus estatutos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	5-18	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Acuerdos Nos. 867-D, 877-D y 886-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	
Escritura pública, estatutos de la Asociación Centro de Resiliencia y Formación Popular Juvenil y Acuerdo Ejecutivo No. 52, aprobándolo y confiriéndole el carácter de persona jurídica. ....	19-26	<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
Estatutos de la Iglesia Bautista Westside El Salvador o Iglesia Bautista El Gran Yo Soy, y Acuerdo Ejecutivo No. 202, aprobándole y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	27-29	<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
		Decreto No. 3.- Ordenanza Transitoria Reguladora de la Dispensa de Multas e Intereses por Mora en el Pago de Tasas e Impuestos a favor del municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate. ....	32-33
		Decreto No. 3.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a favor del municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate. ....	33-34

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

DECRETO No. 52.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325, del 7 del mismo mes y año, se creó el Centro Nacional de Registros y su Régimen Administrativo;
- II. Que en el Decreto Legislativo No. 462, de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329, del 10 del mismo mes y año, no se establecieron las competencias y funciones correspondientes a los organismos que integran el CNR;
- III. Que además, el Decreto Legislativo No. 462 y el Decreto Ejecutivo No. 62 y las reformas correspondientes, no establecen quien ostentará las funciones de Secretario del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros;
- IV. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 5, de fecha 3 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 25, Tomo No. 414, del 6 del mismo mes y año, se sustituyó entre otros, el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 62, relacionado a la integración de la Dirección Superior del Centro Nacional de Registros;
- V. Que en el Acta número 1 de la Sesión de Consejo Directivo del CNR, de fecha 9 de febrero de 1995, entre otros puntos, se designó al Director Ejecutivo del CNR y Secretario del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, cargo que ha sido desempeñado por los funcionarios que sucesivamente han ostentado dicho cargo hasta la fecha;
- VI. Que según Acuerdo No. 67-CNR/2018, de la sesión celebrada el 6 de junio de 2018 por el Consejo Directivo, se consideró que es útil que el Director Ejecutivo, sea a su vez el Secretario del Consejo Directivo, dado que es el encargado de administrar y ejecutar los acuerdos que emanan de dicho Consejo, siendo un puesto clave e importante, pues constituye la conexión del ente que tiene la dirección estratégica institucional y la dirección superior que dirige la parte operativa del CNR; por lo que, acordó autorizar al Director Ejecutivo del CNR para que solicite al Presidente de la República, una reforma al Decreto Ejecutivo No. 62, arriba relacionado, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, en el sentido que, por tal fuente de derecho, se determine que el cargo de Secretario del Consejo Directivo lo ostente el Director Ejecutivo;
- VII. Que habiendo desarrollado los Directores Ejecutivos satisfactoriamente las funciones de Secretario del Consejo Directivo, es necesario establecer formalmente en el Régimen Administrativo del CNR que el Director Ejecutivo sea quien ostente el referido cargo, así como el alcance de sus atribuciones y quien deba suplirlo en caso de ausencia.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la siguiente:

**REFORMA AL DECRETO EJECUTIVO No. 62, POR MEDIO DEL CUAL SE CREÓ  
EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y SU RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

Art. 1.- Adiciónase al Art. 5 Dirección Superior, el literal f), por el siguiente:

"f) El Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República, será el Secretario del Consejo Directivo, con derecho a voz pero sin voto y será el encargado de administrar y ejecutar los acuerdos que emanen del mencionado Consejo. En caso de ausencia, el Director Ejecutivo será suplido por el Subdirector Ejecutivo."

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial,

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA,

Ministra de Economía.